

GUÍA PRÁCTICA PARA LA ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Punto 1.- Objeto.- Este manual tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de la entrevista en audiencia pública dentro del Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia.

Punto 2.- Metodología de la entrevista en audiencia pública.- La entrevista en audiencia pública se desarrollará de manera oral ante la o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura durante el tiempo máximo de quince (15) minutos.

Durante este tiempo el o la postulante expondrá:

- Sobre la justificación de su aspiración de pertenecer a la Corte Nacional de Justicia;
- Su experiencia profesional; y,
- Su concepción sobre la administración de justicia del Ecuador.

Esta entrevista no será puntuada.

Punto 3.- De las personas con discapacidad.- El Consejo de la Judicatura garantizará la accesibilidad y los medios físicos y tecnológicos a las y los postulantes, así como demás asistentes con discapacidad para su participación y asistencia en igualdad de condiciones durante el desarrollo de las audiencias.

Punto 4.- De los asistentes a la audiencia de impugnación.- Las y los ciudadanos que concurran a la entrevista en audiencia pública deberán limitarse a escuchar las intervenciones de las y los postulantes.



Las y los ciudadanos que ingresen a las salas donde se estén realizando las entrevistas deberán guardar absoluto silencio durante la realización de la misma. Esta prohibido el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, de video, tablets o cualquier dispositivo electrónico que no fuere acreditado como propiedad de un medio de comunicación social nacional o extranjero, la o el ciudadano que ingrese a la sala de audiencia con estos artefactos será inmediatamente retirado de la sala de ser necesario con el apoyo de la fuerza pública.

No podrán intervenir con aplausos, barras, para provocar altercados, para preguntar, asentir ni refutar a las y los postulantes.

Los medios de comunicación social podrán realizar tomas de video y fotográficas antes del inicio de la intervención de las y los postulantes, una vez iniciada su intervención deberán guardar el comportamiento debido.



No se permitirá el ingreso con ningún tipo de alimentos o bebidas a las salas de entrevista, las ciudadanas y ciudadanos que se encuentren presentes deberán guardar adecuada conducta, caso contrario serán retirados sin advertencia previa con la fuerza pública.

Punto 5.- De la entrevista en audiencia pública.- Las y los postulantes deberán registrarse con el personal de protocolo del Consejo de la Judicatura para lo cual deberán tomar un turno el cual será proporcionado de manera automática en la máquina que será instalada para el efecto.

La o el postulante deberá presentarse para el registro cuando menos con treinta (30) minutos de anticipación, al momento de su registro deberán presentar su cédula de ciudadanía, como único documento habilitante para su registro, entregar cualquier artefacto electrónico que se encuentre en su poder, el uso de los mismos estará prohibido una vez se haya procedido al registro de la o el postulante.

Una vez registrados los postulantes serán conducidos a una sala de espera lugar en el cual deberán permanecer hasta que sean llamados por el personal de protocolo del Consejo de la Judicatura quien le conducirá a la sala en la cual se realizará su entrevista.



Las entrevistas en audiencia serán transmitidas en vivo a través de los medios comunicacionales elegidos por el Consejo de la Judicatura para garantizar la transparencia del proceso.

Punto 6.- Desarrollo de la entrevista en audiencia pública.- Las y los postulantes debidamente registrados por el personal de apoyo del Consejo de la Judicatura pasarán a la sala de entrevistas una vez que hayan sido llamados; la persona de apoyo del Consejo de la Judicatura actuará como personal de registro y apoyo de el o la delegada que guiará la entrevista y procederá a confirmar los datos del postulante previo al inicio de la entrevista.

Una vez instalada la entrevista el o la postulante realizará su exposición verbal durante quince (15) minutos como máximo; al finalizar su intervención la o el postulante podrá retirarse, siempre y cuando no se realicen preguntas por quien

dirige la entrevista, de no existir preguntas en relación a su intervención el personal de registro y apoyo de la entrevista levantará un acta de la entrevista por duplicado.

La o el postulante, previo a abandonar la sala de entrevistas deberá firmar conjuntamente con la persona delegada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el acta referida. La persona de registro y apoyo de la sala entregará un ejemplar del acta de la entrevista a la o el postulante. En caso de ser solicitado por la o el postulante se proporcionará copia de la entrevista la misma que será transmitida en vivo.

La entrevista no podrá superar los treinta (30) minutos por postulante.

Punto 7.- De la disciplina durante la entrevista en audiencia pública.- Se considerarán faltas disciplinarias a aquellas actitudes y comportamientos que interfieran con el normal desarrollo de la entrevista en audiencia pública y serán retirados de las salas de entrevista quienes incurran en este tipo de conductas.

Punto 8.- Exclusión de la audiencia.- Será sancionado o sancionada con la exclusión del proceso quien:

- a) Suplantare la identidad de una o un postulante;
- b) Presentare la cédula de identidad alterada o fotocopiada;
- c) La o el postulante que incurra en atraso de la hora convocada para el registro y posterior inicio de la entrevista;
- d) Quien falsificare firmas;
- e) La o el postulante que se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- f) Portar durante la entrevista cualquier dispositivo electrónico;
- g) Introducir a la sala de entrevista cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante;
- h) Incurrir en faltas de respeto a las autoridades, entrevistadores, coordinadores, personal de apoyo del Consejo de la Judicatura y público asistente;
- i) Realizar actividades de proselitismo político o religioso dentro de las instalaciones destinadas al desarrollo de la entrevista.

Punto 9.- De la inasistencia.- La o el postulante que no concurra en la fecha y la hora señaladas para la entrevista pública quedará excluido del proceso de selección.

La Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura informará del desarrollo de las entrevistas a la Directora General del Consejo de la Judicatura para que por su intermedio el Pleno del Consejo de la Judicatura lo conozca.